

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de agosto de 2023.

**No. 61**

# *Folleto Anexo*

## **SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
1S056A1 INCENTIVOS ECONÓMICOS  
A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA  
SU PROFESIONALIZACIÓN PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**C. MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 24 FRACCIÓN XVI Y 35 QUÁTER FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO; 2 Y 8 FRACCIONES I Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO N° LXVII/RFLEY/0330/2022, EN RAZÓN DE SU VIGENCIA Y**

#### **CONSIDERANDO:**

En términos del Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, y organización social, económica, política y cultural, así mismo establece que a la Federación, entidades federativas y a los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

De igual manera señala que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos y comunidades indígenas. Al efecto, son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

En este mismo contexto, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, prioriza el garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurando el acceso preferencial de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, así como a participar en los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida. Así mismo establece en su Artículo 31 primer párrafo, que el Ejecutivo del Estado debe elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua contempla que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de las diversas dependencias y entidades de la administración pública central y descentralizada, realizará las provisiones presupuestales para facilitar el desarrollo social y humano de los pueblos y las comunidades indígenas.

Para los efectos del cumplimiento a lo señalado en el referido artículo, segundo párrafo, respecto al ejercicio del Derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado, garantizando la participación de los pueblos y comunidades indígenas, se llevaron a cabo mesas de trabajo para recibir las propuestas, opiniones y sugerencias, conforme al Protocolo de Consulta sobre la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Programa de Mediano Plazo para los Pueblos Indígenas.

A su vez, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, prevé en el Eje Uno denominado "Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua", el objetivo estratégico "contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad"; en la temática de inclusión social y sujetos prioritarios, para lo cual dispone que se implementarán acciones que propicien el desarrollo integral de los pueblos originarios y comunidades urbanas indígenas, así como implementar sistemas institucionalizados de apoyo individual a personas indígenas en el Estado.

Las causas de que el nivel educativo que adquieren las personas indígenas sea precario radican desde varios ámbitos sociales, culturales, económicos, etc. En el ámbito educativo la problemática más evidente sigue siendo la discriminación hacia los pueblos originarios, debido a que el sistema educativo es impuesto de forma generalizada y el personal docente con que se cuenta no se encuentra en una perspectiva de respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, siendo este el mayor obstáculo para que el nivel educativo proporcionado tanto en la zona serrana como en comunidades de la zona urbana sea precaria o nula.

La implementación de políticas públicas ha brindado la oportunidad a una pequeña parte de personas indígenas de incorporarse al grupo de personas profesionistas, no obstante estas debieron combatir problemáticas de discriminación, barreras de comunicación, barreras en la accesibilidad de sistemas educativos actuales y una economía muy por debajo de lo establecido, además de el gran dilema de la migración hacia un lugar desconocido, donde no se respetan las cosmovisiones de las personas indígenas. Los programas y/o proyectos generados para apoyar aquellos estudiantes indígenas, muchas de las ocasiones se han generado desde una perspectiva ajena a las comunidades, propiciando así que el acceso a estos apoyos sea complicado, insuficiente y/o precario.

En este sentido, con el propósito de generar condiciones de equidad para favorecer el ingreso de estudiantes indígenas a instituciones de educación superior, se instituyó un Programa Universitario Indígena (PUI), en donde se les otorgan apoyos de becas económicas, del cual la institución que antecede a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, denominada Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, formó parte hasta el año 2018, en coordinación con instituciones gubernamentales, privadas y sociedad civil, se desarrollaron alianzas estratégicas para formar dicho programa (PUI), con diversas acciones dirigidas a la continuación del proceso educativo.

A partir del año 2018 la entonces Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, integra la estrategia al Programa de Atención a la Población Indígena, continuando con el otorgamiento de becas económicas, incrementándose a 85 en ese año luego en 2019 se benefició con 100 y a partir del 2020 se otorgaron 150, estableciendo procedimientos al interior de la dependencia y contando con un comité de becas, que se encargó de revisar y analizar cada solicitud que se recibía en la dependencia, para determinar en base a las reglas de operación y criterios de selección.

Como resultado del proceso de Consulta Indígena, a través del cual se recabaron propuestas, sugerencias, peticiones y opiniones de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo las comunidades urbanas, quienes manifiestan una sensible falta de atención, y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan fortalecer la cobertura de las acciones del Programa, la Secretaría establecerá mecanismos y acciones transversales que incluyen a las Dependencias de los tres órdenes de Gobierno, la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales.

La presente Administración tiene bajo su encomienda, impulsar y establecer políticas públicas orientadas al desarrollo y atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Chihuahua, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones tendientes a mejorar las circunstancias de carácter social de la población indígena, particularmente una estrategia en este sentido, es el fortalecimiento a estudiantes que desean continuar su educación de nivel técnico o superior, a través de apoyos económicos.

Por lo expresado anteriormente, y con el objetivo de fortalecer la profesionalización de personas indígenas en nivel educativo técnico y superior, a través del otorgamiento de apoyos económicos. Así mismo, capacitación para el proceso de inserción laboral, desarrollo de bolsas de trabajo y celebración de convenios con el sector productivo, con la finalidad de posibilitar el empleo, desarrollo económico y calidad de vida de los mismos. Se crea el Programa “**1S056A1** Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización”, atendiendo sus aspiraciones de superación, mediante la aplicación de solicitud de beca de apoyo para estudio y titulación, en oficinas de atención de la Secretaría.

Por consiguiente, de conformidad con lo antes expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa **1S056A1** Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar redactadas de la siguiente forma:

## Reglas de Operación del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, para el ejercicio fiscal 2023.

### 1. GLOSARIO

Para efecto de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Carta de la autoridad indígena:** Documento expedido por la autoridad indígena en la que se identifica a la persona solicitante como integrante de su colectividad.
- II. **Componente:** Bienes y servicios entregables del programa a la población indígena vinculado a la Matriz de Indicadores para Resultados.
- III. **Comunidades indígenas:** Se refiere a personas integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 2º).
- IV. **Educación superior:** El nivel de educación superior, comprende aquella educación que se imparte posterior ascendente al bachillerato o sus equivalentes.
- V. **Educación Técnica profesional:** La educación técnico profesional está conformada por los programas educativos orientados a desarrollar habilidades y destrezas para el trabajo.
- VI. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas a través de la Dirección de Políticas Públicas como responsable de coordinar las actividades del Programa, para su ejecución, control, seguimiento presupuestal y resultados; así mismo, la Dirección Administrativa para la autorización del ejercicio del gasto.
- VII. **La Mesa Técnica para el Análisis y Selección:** Es el grupo interdisciplinario de las Unidades Responsables de las áreas de Finanzas, Derechos Indígenas, Planeación, Asistencia Social, que verifica el correcto procedimiento para el otorgamiento del apoyo económico solicitado.
- VIII. **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa dependiente de la Secretaría de la Función Pública encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, considerando la actuación de las y los servidores públicos, a través de acciones dirigidas a la promoción de la transparencia y mejora de la gestión, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

- IX. **Personas beneficiarias:** Personas que reciben los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- X. **Programa:** Programa **1S056A1** Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- XI. **Renovación:** Se refiere al trámite que realiza una persona que ha sido beneficiaria en el periodo inmediato anterior dentro del mismo apoyo, y cumpla los requisitos de permanencia que estas Reglas de Operación establecen. Dicho trámite es a petición de parte, y su otorgamiento está sujeto al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- XIII. **Titulación:** El proceso de titulación representa la fase de conclusión de los estudios y que le permiten al estudiante obtener el reconocimiento de la formación académica y profesional, después de la terminación exitosa de algún programa de estudios de nivel licenciatura, maestría o doctorado.
- XIV. **Unidad Técnica de Evaluación:** Unidad de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, facultada para evaluar los resultados del programa presupuestario.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCES

### 2.1 Objetivo general del programa.

Fortalecer el nivel de profesionalización de los estudiantes de la población indígena de pueblos y comunidades del Estado de Chihuahua, adscrita en un nivel educativo superior y técnico profesional, mediante otorgamiento de incentivos económicos, capacitación para el proceso de inserción laboral; Así mismo, con la celebración de convenios con el sector productivo para la vinculación a realizar el servicio social y prácticas profesionales, con la finalidad de que estos apoyos contribuyan en su proceso educativo y laboral.

### 2.2 Objetivos Específicos.

- I. Otorgar Incentivos económicos para becas a estudiantes de nivel educativo superior y técnica profesional pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas
- II. Otorgar apoyos para trámites de titulación.



III. Otorgar Capacitaciones para la inserción al mercado laboral.

IV. Facilitar la vinculación de estudiantes para servicio social y prácticas profesionales.

Además, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo específico establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución del recurso presupuestal a cargo de la Secretaría.

Pertenecer a la población indígena, no garantiza la autorización del beneficio de los incentivos económicos contemplados en las presentes Reglas de Operación; para ello, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y ser sujetos a los procedimientos establecidos en las mismas.

## **2.3 Población Potencial y Objetivo.**

### **2.3.1 Población Potencial.**

Población indígena en un rango de edad de 18 a 35 años que no cuenta con apoyo para estudios técnico profesional y superior.

### **2.3.2 Población Objetivo**

Estudiantes de la Población Indígena de pueblos y comunidades, que radican en, y del Estado de Chihuahua, que está adscrita en un nivel educativo superior y técnico profesional. Considerando para este ejercicio, 260 estudiantes con becas económicas, apoyo para titulación y capacitaciones para la inserción al mercado laboral, así como vinculación para su servicio social o prácticas profesionales.

## **2.4 Cobertura geográfica.**

La aplicación del Programa es para todos los municipios, con población de pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua.

## **2.5 Cobertura de atención.**

El presente servicio se tramitará preferentemente de manera personal en las oficinas de atención de la Secretaría, a través de la Dirección de Políticas Públicas, la cual se encuentra ubicada en la oficina de la ciudad de Chihuahua; en el Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, con dirección en la Av. Venustiano Carranza, número 803, col. Obrera. Tel. 429 33 00, ext. 17021 y 17026.

**2.5.1 La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, recepción de solicitudes y trámites de gestión, ubicadas en:**

- a. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17027, 17028, 17031 y 17032.
- b. Ciudad Guachochi; ave. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
- c. Creel, Bocoyna; calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Mpio. Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.
- d. Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e. Ciudad Cuauhtémoc; Calle. 23 y Morelos sin número, Fracc. San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
- f. Ciudad Juárez; ave. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- g. Hidalgo del Parral; Ave. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, segundo piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.

### **3. OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **3.1 Características de los apoyos y servicios a otorgar y temporalidad.**

##### **3.1.1 Incentivos económicos para becas a estudiantes de educación superior y técnica profesional pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.**

El apoyo consiste en el otorgamiento de 210 becas económicas, de manera trimestral, por un monto de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) por persona beneficiaria, hasta por un periodo de 4 trimestres, el beneficio se entrega a través de transferencias bancarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos del presente apoyo.

De conformidad al calendario y disponibilidad presupuestal, los apoyos serán otorgados, preferentemente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.



### **3.1.2 Apoyos para trámites de titulación:**

Consistente en el otorgamiento de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN), como única aportación durante el año, para efectos de titulación profesional, destinados a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, que se encuentren en calidad de pasantes de educación superior, preferentemente o posgrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 3.2.2.

El programa contempla un presupuesto de hasta 50 apoyos durante el presente ejercicio fiscal, y se otorgarán a las personas beneficiarias a través de transferencia bancaria.

### **3.1.3 Capacitación para inserción al mercado laboral:**

Capacitación relacionada con derechos y obligaciones de carácter laboral, así como, la inducción para la preparación al trabajo, como ejemplo, elaboración de curriculum, búsqueda de vacantes laborales, aplicación para las vacantes en línea, preparación de documentación oficial, entre otros relacionados.

Serán programados 3 eventos de capacitación, con un cupo de 15 personas como máximo por evento, en instalaciones propias de la Secretaría o lugar propuesto por instituciones educativas.

Los eventos se llevarán a cabo en la vigencia del programa presupuestario.

Las personas beneficiarias podrán ser estudiantes y pasantes, apoyados por el Programa preferentemente, así como, titulados y cualquier persona indígena interesada en la búsqueda de un empleo.

### **3.1.4 Vinculación de estudiantes para servicio social y prácticas profesionales:**

Concertación de 15 acciones de vinculación con el sector académico, empresarial, instituciones públicas, privadas, que puedan apoyar a cuando menos 15 estudiantes del nivel técnico profesional y superior, para el cumplimiento de requisitos académicos y preparación en la práctica profesional, así como facilitar el proceso a la inserción laboral.

Estas acciones se realizarán en el periodo presupuestal 2023.

## **3.2 Requisitos para los apoyos y servicios**

**3.2.1 Requisitos para obtener los Incentivos económicos para becas a estudiantes de educación superior y técnica profesional pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas:**

- I. Para participar en el proceso de selección, la persona estudiante que solicite por primera vez el incentivo de beca económica para su educación superior o técnica profesional, deberá cumplir con el requisito de ser persona perteneciente a pueblos y comunidades indígenas y presentar la siguiente documentación:
  - a. Formato “Solicitud de Nuevo Ingreso”, SPCI-PIEE-001, anexo 1;
  - b. Copia de credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
  - c. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico que le realizará personal adscrito a la Dirección de Planeación y Políticas Públicas, SPCI-PIEE-002, anexo 02;
  - d. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso, expedida por la institución educativa, la cual deberá contener el nombre del estudiante, matrícula, ciclo escolar, grado y plan de estudios que cursa;
  - e. Copia de la relación de materias, calificaciones y promedio del ciclo escolar inmediato anterior, expedido por la institución educativa correspondiente, (Kardex); y
  - f. De manera preferente, exhibir carta de la autoridad indígena, así como de recomendación ambas emitidas por la autoridad indígena de su comunidad.
  
- II. Documentación complementaria que deberá presentar la persona solicitante, una vez que sea seleccionada para el otorgamiento de la beca de incentivo económico:
  - a. La persona beneficiaria deberá tener una cuenta bancaria propia y presentar la carátula del estado de cuenta, donde se aprecie, nombre completo, número de cuenta, CLABE interbancaria y membrete de la institución bancaria.
  
- III. Las personas que fueron beneficiarias en el trimestre inmediato anterior, (en la modalidad anterior, a través del Programa Apoyo a la Población Indígena en el ejercicio 2022), y nombrados de renovación deberán presentar los siguientes requisitos:
  - a. Presentar el formato “Solicitud de Renovación”, SCPI-PIEE-003, anexo 3, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; y
  - b. Lo mencionado en el numeral 3.2.1, fracción I, incisos b, d y e, y fracción II inciso a.

La renovación se tramitará trimestralmente.

### **3.2.2 Requisitos para obtener el apoyo para el trámite de titulación, a pasantes de educación superior pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.**

- I. Para participar en el proceso de selección, la persona egresada de educación superior, que solicite el apoyo para titulación, deberá cumplir con el requisito de ser persona perteneciente a pueblos y comunidades indígenas y presentar la siguiente documentación:
  - a. Este beneficio se ofrece preferentemente a pasantes de educación superior que fueron apoyados con becas económicas de esta Secretaría;
  - c. Llenar formato de "Solicitud de apoyo para trámite de titulación". (Anexo 10 SPCI-PIEE-010);
  - d. Carta que acredite la terminación de estudios (pasante) y, documento que exprese que la persona interesada no está con estatus de titulado;
  - e. Copia de credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
  - f. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico que le realizará la Instancia Ejecutora, anexo 02 SPCI-PIEE-002; y
  - g. La persona beneficiaria deberá contar con cuenta bancaria propia y presentar la carátula del estado de cuenta, donde se aprecie nombre completo, número de cuenta, CLABE interbancaria y membrete de la institución bancaria.

### **3.2.3 Requisitos para participar en la capacitación para inserción al mercado laboral:**

- a. Este beneficio se ofrece preferentemente, a estudiantes o pasantes de educación superior y a técnicos profesionales que fueron apoyados con becas económicas de esta Secretaría;
- b. Llenar formato de "Solicitud de Cursos de Capacitación". Anexo 11 SPCI-PIEE-011; y
- c. Copia de credencial de elector vigente.

### **3.2.4 Requisitos para la vinculación de estudiantes al servicio social y prácticas profesionales.**

- a. Este beneficio se ofrece preferentemente a estudiantes de educación superior que fueron apoyados con becas económicas de esta Secretaría;
- b. Llenar formato de "Solicitud para la vinculación de Servicio Social o Prácticas Profesionales". SPCI-PIEE-012, (anexo 12);
- c. Copia de credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); y
- d. Carta emitida por la institución educativa, que acredite el cumplimiento de requisitos para llevar a cabo el Servicio Social o Prácticas Profesionales.

### **3.3 De los procedimientos para otorgar apoyos y selección de personas beneficiarias de este Programa.**

#### **3.3.1 Procedimiento para otorgamiento y selección de personas beneficiarias a Incentivos económicos para becas a estudiantes de educación superior y técnica profesional pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas:**

##### **3.3.1.1. Procedimiento para otorgar incentivo económico a estudiantes beneficiarios por primera vez:**

- I. Acudir personalmente a las oficinas de atención de la Secretaría, preferentemente a la ubicada en la oficina de la ciudad de Chihuahua, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, con dirección en Ave. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, teléfono 429-33-00 Ext. 17021 y 17026, o en su caso, con el área de trabajo social de la institución educativa, para que a través de éstas se haga llegar la documentación requerida en el numeral 3.2.1 a la Dirección de Políticas Públicas de la Secretaría.
- II. Se proporciona formato de Solicitud de nuevo ingreso SPCI-PIEE-001, (anexo 01), para su llenado.
- III. La Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección de Políticas Públicas a través del Departamento de Planeación Programación y Seguimiento procede a:
  - a. Reunir la documentación de las personas solicitantes;
  - b. Participar en el llenado del formato de Estudio socioeconómico SPCI-PIEE-002, (anexo 02), en donde se recabará información personal, familiar, social, económica y educativa de la persona solicitante;
  - c. Verificar que se cumpla con los requisitos generales;
  - d. A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de los resultados que arroje el estudio socioeconómico realizado, se procede a integrar el listado de personas susceptibles de recibir el incentivo económico.
- IV. La mesa multidisciplinaria de análisis para la selección, a partir del listado de personas susceptibles de recibir el incentivo económico, determinará quien cumple con las características para ser apoyado, de conformidad con los criterios de selección establecidos, a los resultados del estudio socioeconómico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de incentivos económicos.

- V. Cuando la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por escrito, a través del formato de Notificación de Aprobación de Solicitud SPCI-PIEE-004, (anexo 4), así mismo, se le indicará la documentación complementaria necesaria para iniciar el trámite de la transferencia del apoyo que se otorgará, señalada en el numeral 3.2.1 fracción II,
- VI. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por escrito, por medio del formato de Notificación Denegación de Solicitud SPCI-PIEE-005, (anexo 05), el motivo por el cual no fue aprobada la solicitud, posteriormente, se ingresará a una lista de espera para ser considerada en caso de cumplir con los requisitos en una futura vacante.
- VII. La instancia ejecutora conformará los expedientes de las personas seleccionadas, con la documentación solicitada en el numeral 3.2.1, el segundo mes de cada trimestre, es decir, en febrero, mayo, agosto y noviembre, para ser presentados ante la Dirección Administrativa y continuar con el trámite de transferencia bancaria del apoyo; se les contactará e informará a las personas beneficiarias sobre las fechas de entrega del incentivo económico.
- VIII. Para recibir el presente apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar formato de "Autorización del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario, Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización" SPCI-PIEE-006, (anexo 06).
- IX. La comprobación de la entrega del incentivo económico, estará a cargo de la Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección Administrativa, el cual será otorgado a través de transferencia bancaria.

#### **3.3.1.2 Procedimiento para otorgar la beca de apoyo económico a estudiantes beneficiarios que solicitan renovación:**

De manera complementaria, la persona beneficiaria que haya sido acreedora de la beca de apoyo económico, en el trimestre inmediato anterior, (en la modalidad anterior, a través del Programa Apoyo a la Población Indígena en el ejercicio 2022), se le notificará por escrito en el formato "Notificación de Aprobación de Solicitud", SPCI-PIEE-004, (anexo 04), que le indicará si seguirá recibiendo la beca para su seguimiento, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber presentado la "Solicitud de Renovación, formato SPCI-PIEE-003, anexo 03;
- b. No tener adeudos de materias, en su caso podrá, firmar "Carta Compromiso", formato SPCI-PIEE-008 (anexo 08), para su análisis y posible aprobación; y
- c. No haber incurrido en los supuestos de causales de suspensión contemplados en el apartado 3.4.3 de las presentes reglas.

**3.3.1.3. Criterios de selección de personas que soliciten los Incentivos económicos para becas a estudiantes de educación superior y técnica profesional pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas:**

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como, de seleccionar a las y los solicitantes para su incorporación al incentivo económico.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionadas prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes indígenas que hayan sido beneficiados del presente apoyo en el trimestre inmediato anterior;
- II. Estudiantes que, de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico, se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:
  - a. Estudiantes padres o madres de familia;
  - b. Estudiantes foráneos, sin familiares en el lugar de residencia;
  - c. Estudiantes con responsabilidades laborales;
  - d. Ingreso menor o igual al salario mínimo;
  - e. No contar con parentesco familiar en primer grado con personal de instituciones del Gobierno del Estado;
  - f. Personas con Discapacidad;
  - g. Promedio académico, y
  - h. No se cuente con apoyo económico similar de alguna otra institución gubernamental o civil.
- III. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho;
- IV. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad; y
- V. Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.



**3.3.1.4 Plazos de resolución respecto a la solicitud de Incentivos económicos para becas a estudiantes de educación superior y técnica profesional pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas:**

- I. Una vez recibida la solicitud y documentación de la persona solicitante, el plazo para emitir una respuesta con respecto al trámite es de 30 días hábiles.
- II. La Instancia Ejecutora deberá prevenir a la persona a ser beneficiaria, indicándole si la información es incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, en un plazo de 7 días.
- III. La persona solicitante tendrá un plazo de 7 días para subsanar la prevención, es decir, para subsanar las observaciones o comentarios que, en su caso se realicen, a fin de continuar con el procedimiento.
- IV. Cuando la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por escrito SPCI-PIEE-004 (anexo 04), y se le indica que se inició el trámite para la transferencia del apoyo que se otorgará.
- V. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por escrito, el motivo por el cual no fue aprobada la solicitud, SPCI-PIEE-005 (anexo 05) y que se ingresará a la lista de espera para ser considerada en caso de una vacante.
- VI. La conformación de expedientes de las personas beneficiarias, se integrarán en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; se deberá notificar vía telefónica a las personas a beneficiar que tendrán un plazo de hasta 7 días hábiles para proporcionar la documentación complementaria, establecida en el numeral 3.2.1 fracción II.

**3.3.2 Procedimiento para el otorgamiento del apoyo para el trámite de titulación a personas beneficiarias pasantes de educación superior.**

- I. Acudir personalmente a las oficinas de atención de la Secretaría, preferentemente a la ubicada en la oficina de la ciudad de Chihuahua, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, con dirección en Ave. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, teléfono 429-33-00 Ext. 17021 y 17026, o en su caso, con el área de trabajo social de la institución educativa, para que a través de éstas se haga llegar la documentación requerida en el numeral 3.2.2 a la Dirección de Políticas Públicas de la Secretaría;
- II. Se proporciona formato de Solicitud de apoyo para gastos de titulación SPCI-PIEE-010 (anexo 10), para su llenado;

- III. La Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección de Políticas Públicas a través del Departamento de Planeación Programación y Seguimiento procede a:
- a) Reunir la documentación de las personas solicitantes;
  - b) Participar en el llenado del estudio socioeconómico SPCI-PIEE-02 (anexo 02), en donde se recabará información personal, familiar, social, económica y educativa de la persona solicitante;
  - c) Verificar que se cumpla con los requisitos generales; y
  - d) A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de los resultados que arroje el estudio socioeconómico realizado, procede a integrar el listado de personas susceptibles de recibir el apoyo económico para titulación.
- IV. La mesa multidisciplinaria de análisis para la selección, a partir del listado de personas susceptibles de recibir el apoyo para trámite de titulación, determinará quien cumple con las características para ser apoyado, de conformidad con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación; a los resultados del estudio socioeconómico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del apoyo;
- V. Cuando la solicitud es procedente, se notifica al solicitante por escrito, indicándole el inicio del trámite para llevar a cabo la transferencia del apoyo que se otorgará.
- VI. Cuando la solicitud no sea seleccionada, se notificará al solicitante por escrito, el motivo por el cual no fue aprobada la solicitud, formato SPCI-PIEE-005 (anexo 05), y que se ingresará a la lista de espera para ser considerada en caso de una vacante;
- VII. Personal adscrito a la Dirección de Políticas Públicas conformará los expedientes de las personas seleccionadas, con la documentación solicitada en el numeral 3.2.2, de enero a diciembre del año presupuestal actual, para ser presentados ante la Dirección Administrativa y continuar con el trámite de transferencia del apoyo; se les informará a las personas beneficiarias sobre las fechas de entrega del apoyo económico para titulación;
- VIII. Para recibir el presente apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar formato de "Autorización del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario, Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización" SPCI-PIEE-006, (anexo 06); y

- IX. La comprobación de la entrega del apoyo para titulación, estará a cargo de la Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos financieros, el cual será otorgado a la persona beneficiaria a través de transferencia bancaria.

### **3.3.2.1 Criterios de selección de personas que soliciten los apoyos para trámites de titulación a pasantes de educación superior.**

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como, de seleccionar a las y los solicitantes para su incorporación del apoyo económico para titulación.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionadas prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- I. Pasantes de educación superior que hayan sido preferentemente beneficiados del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización;
- II. Pasantes que, de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico, se encuentren en una de las siguientes condiciones:
  - a. Pasantes en la condición de padres o madres de familia;
  - b. Pasantes foráneos, sin familiares en el lugar de residencia;
  - c. Pasantes con responsabilidades laborales;
  - d. Ingreso menor o igual al salario mínimo;
  - e. No contar con parentesco familiar en primer grado con personal de instituciones del Gobierno del Estado;
  - f. Personas con Discapacidad;
  - g. Promedio académico; y
  - h. No tener apoyo económico similar en alguna otra institución gubernamental o civil.
- III. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho; y
- IV. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.

Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

### **3.3.2.2 Plazos de resolución respecto a la solicitud los apoyos para trámites de titulación a pasantes de educación superior.**

- I. Una vez recibida la solicitud y documentación de la persona solicitante, el plazo para emitir una respuesta con respecto al trámite es de 30 días hábiles.
- II. La conformación de listas de personas beneficiarias para el apoyo de titulación, se llevará a cabo de enero a diciembre del año presupuestal actual, de conformidad al presupuesto y del apoyo disponible.
- III. La Instancia Ejecutora deberá prevenir a la persona solicitante, en un plazo de 10 días, indicándole si la información es incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, dándole un plazo de 7 días para subsanar la prevención, es decir, para subsanar las observaciones o comentarios que, en su caso se realicen, a fin de continuar con el procedimiento.
- IV. Para la conformación de expedientes de personas beneficiarias se integrarán en los meses de enero a diciembre del año presupuestal actual; la Instancia Ejecutora deberá notificar vía telefónica a las personas a beneficiar que tendrán un plazo de hasta 7 días hábiles para proporcionar la documentación complementaria.

### **3.3.3 Procedimiento de selección de beneficiarios para otorgar capacitación en inserción al mercado laboral a estudiantes de educación superior y técnico profesional que lo soliciten.**

- I. Podrán participar todos aquellos estudiantes que presentaron solicitud SPCI-PIEE-011 (anexo 11), en esta Secretaría;
- II. Se otorgará constancia de participación en el curso o evento de capacitación; y
- III. A los interesados se le se comunicará por mensaje de texto, telefónico, enlace educativo la programación de curso, lugar y fecha de los eventos.

#### **3.3.3.1 Plazos de resolución respecto a la solicitud de capacitación para inserción al mercado laboral a estudiantes de educación superior y técnico profesional que lo soliciten.**

- I. Una vez recibida la solicitud de la persona solicitante, se le avisará en un plazo de 3 días, que estará ingresando a una lista para conformar el grupo a capacitar.
- II. La conformación de listas de personas beneficiarias para la capacitación, se llevará a cabo de enero a noviembre del año actual, con el fin de hacer grupos a capacitar.

- III. La Instancia Ejecutora, deberá prevenir a la persona a ser beneficiaria en un plazo de 7 días, en caso de que la información esté incompleta o si se requiere ampliación o corrección de la misma, dándole un plazo de 7 días para subsanar la prevención.
- IV. La Instancia Ejecutora deberá notificar a las personas a beneficiar, vía telefónica o por mensaje de texto, la programación del curso, lugar y fecha del evento y que tendrán un plazo de hasta 3 días hábiles para confirmar su participación.

**3.3.4 Procedimiento de selección de beneficiarios para la vinculación de estudiantes a realizar el servicio social o prácticas profesionales a estudiantes de educación superior que lo soliciten.**

- I. Podrán ser considerados todos aquellos estudiantes que presentaron la solicitud SPCI-PIEE-012 anexo 12, y la carta emitida por la institución mencionada en el numeral 3.2.4 inciso b.
- II. A los interesados se citará en las oficinas centrales de la Secretaría, donde se otorgará carta de presentación para su servicio social y/o prácticas profesionales.

**3.3.4.1 Plazos de resolución respecto a la solicitud de vinculación de estudiantes a realizar el servicio social o prácticas profesionales, a estudiantes de educación superior que lo soliciten.**

- I. Una vez recibida la solicitud, el plazo para emitir una respuesta con respecto al trámite es de 30 días hábiles, y se le indicará que documentación complementaria deberá traer para el expediente, de acuerdo al numeral 3.2.4.
- II. La Instancia Ejecutora, deberá notificar a las personas a beneficiar, vía telefónica o por mensaje de texto y citar en las oficinas centrales de la Secretaría donde se otorgará carta de presentación para su servicio social y/o prácticas profesionales. Se les notificará que tendrán un plazo de hasta 7 días hábiles para proporcionar la documentación complementaria de acuerdo al numeral 3.2.4.
- III. La Instancia Ejecutora deberá prevenir en un plazo de 7 días a la persona a ser beneficiaria, si la información es incompleta o incorrecta; la persona beneficiaria tendrá un plazo de 7 días para subsanar la prevención.

### **3.3.5 Ficta.**

En caso de que la Instancia Ejecutora no emita una resolución por escrito, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

## **3.4 Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.**

### **3.4.1 Las personas beneficiarias del presente programa tienen derecho a:**

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna;
- II. Recibir por parte de la Secretaría asesoría y apoyo sobre la operación del Programa;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto al Programa;
- IV. Recibir el comunicado por parte de la Secretaría sobre la asignación del apoyo solicitado, por el medio escrito y medios electrónicos;
- V. Recibir el apoyo en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Ser informado referente a los apoyos que se ofrecen;
- VII. Que sus datos personales se encuentren protegidos (aviso de privacidad);
- VIII. Oportunidad de continuar con la beca a cambio de regularizar su situación académica;
- IX. En caso de no poder continuar con el semestre se le informa que podrá solicitar de nuevo la beca y deberá realizar el trámite como si fuera estudiante de nuevo ingreso, cuando este ya se encuentre reinscrito de nuevo en la institución académica;
- X. Participar en los eventos que oferte la Secretaría; y
- XI. Deberá la persona beneficiaria dar lectura al documento "Derechos, Obligaciones y Suspensión del Programa", formato SPCI-PIEE-007, (anexo 07), y firmarlo de recibido.

### **3.4.2 Las personas beneficiarias del presente programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:**

- I. Cumplir con las presentes Reglas de Operación y los anexos correspondientes;
- II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que les sea requerida;
- III. Suscribir la documentación requerida, en tiempo y forma, para el otorgamiento del incentivo económico,
- IV. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el (los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca;
- V. Asistir a reuniones de seguimiento a los asuntos relacionados con la beca;
- VI. Realizar trámites personales como llenado de solicitud del apoyo, entrega de documentación solicitada, firma de formatos de autorización del pago de la beca económica;



- VII. Respetar tiempos establecidos para recepción de solicitud de beca, conformación de expedientes y entrega del apoyo;
- VIII. Informar sobre algún cambio académico ya sea materias reprobatorias, baja temporal, etc.;
- IX. Renovación de beca cada seis meses, acudiendo a renovar documentación cada tres meses;
- X. Las y los estudiantes que en el presente ejercicio sean beneficiados con el incentivo económico y que no se encuentren cursando su último semestre, deberán presentar durante el año una propuesta de un proyecto de desarrollo comunitario, en los términos y mediante formato que se proporcione para tal efecto; y
- XI. Las y los estudiantes que en el presente ejercicio sean beneficiados con el incentivo económico y que se encuentren cursando su último semestre en el ciclo escolar septiembre-diciembre del presente año, deberán presentar, antes de concluir sus estudios, un proyecto de desarrollo comunitario, de su comunidad o región, en los términos que para tal efecto le serán indicados.

#### **3.4.3 Causales de baja o suspensión de los apoyos y/o servicios del presente programa.**

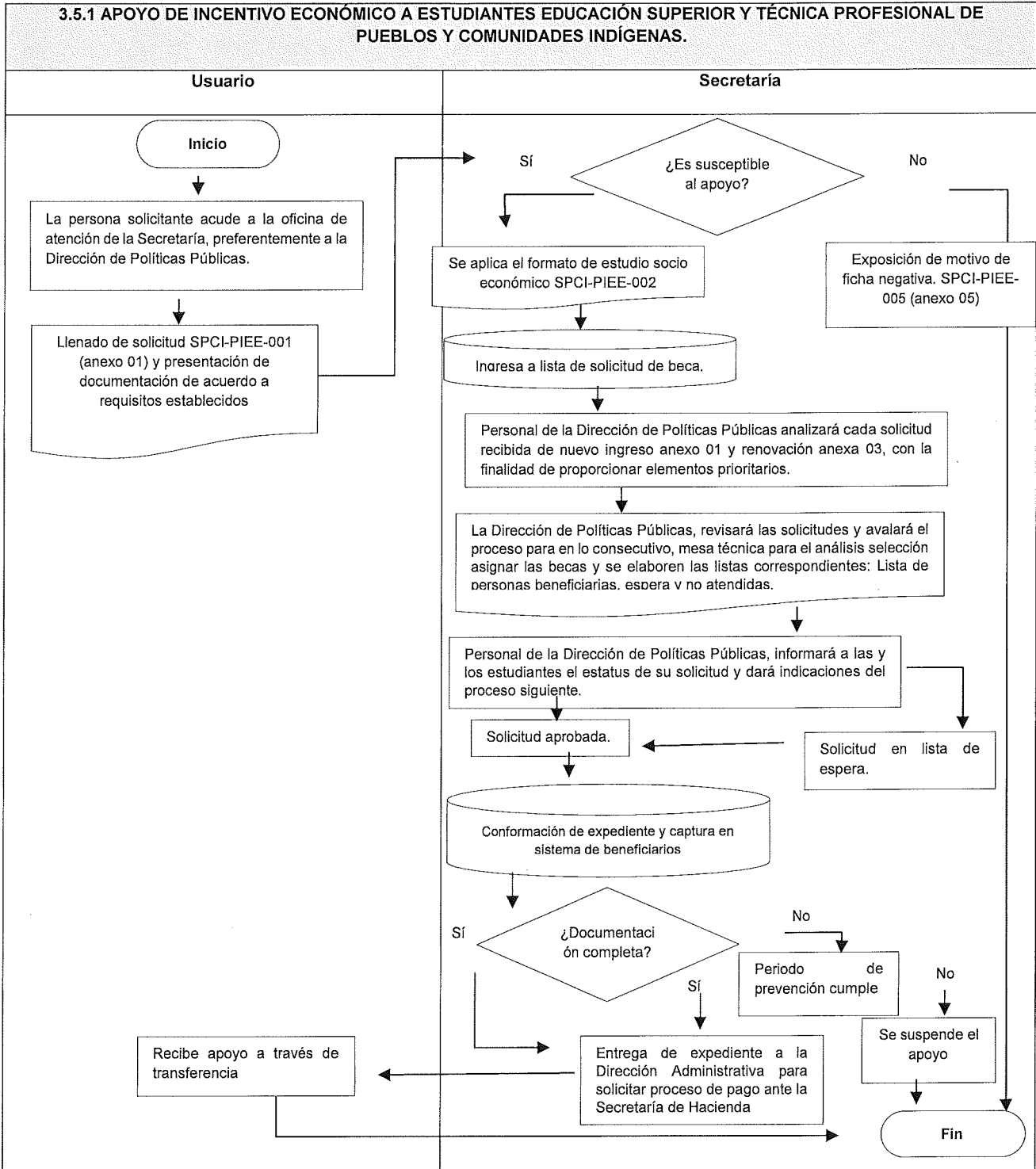
En caso de incurrir en cualquiera de los supuestos mencionados a continuación, la persona no podrá ser o continuar como beneficiaria del Programa:

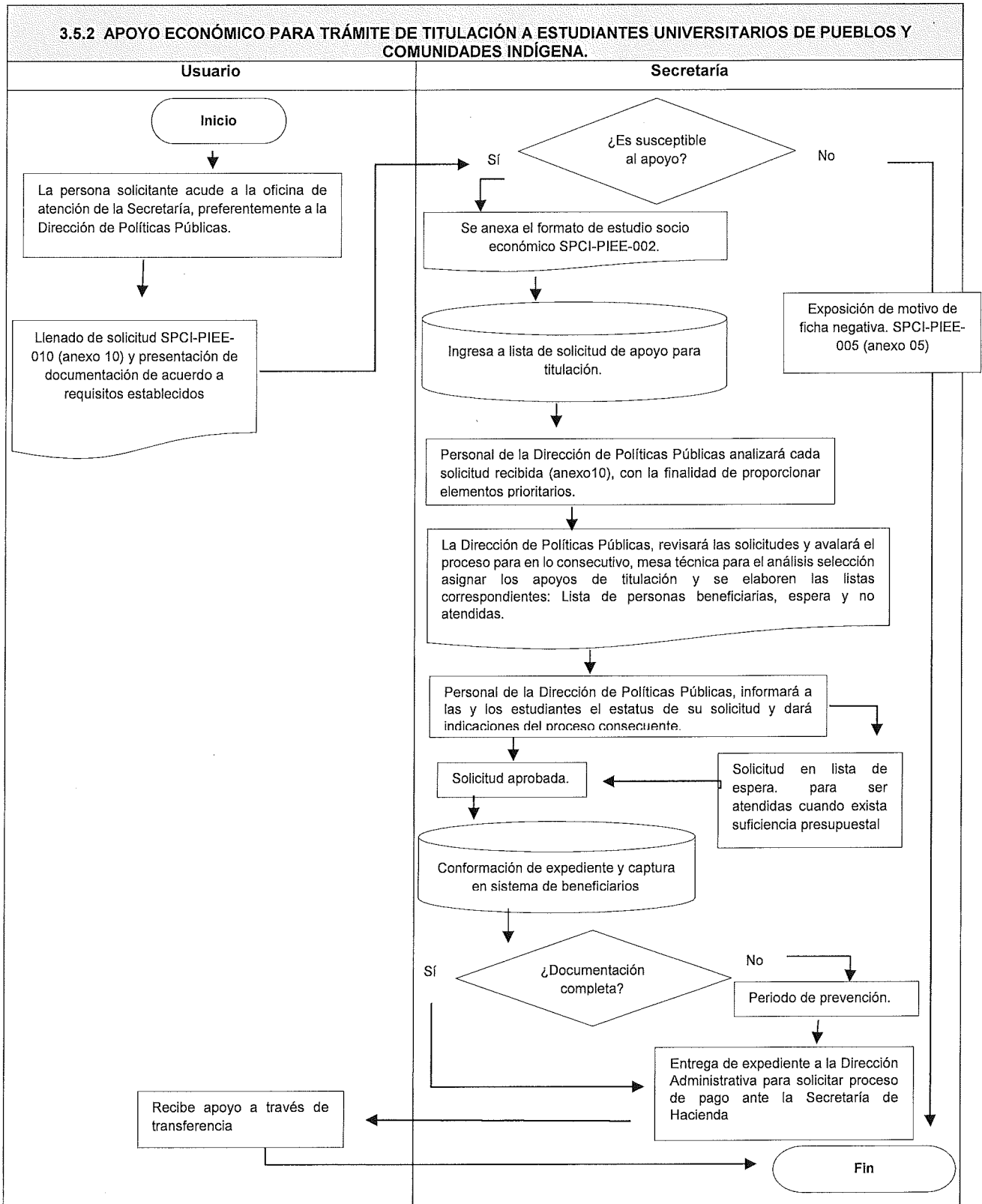
- I. Cuando se falsifica la identidad o se presente información o documentación alterada o falsa;
- II. Cuando se cuente con antecedentes de hacer mal uso de los bienes otorgados;
- III. Cuando la persona beneficiaria renuncie de manera voluntaria a la beca y lo manifieste mediante un escrito solicitando la suspensión del apoyo dirigido a la Secretaría, (en dicho documento deberá exponer los motivos), Formato SPCI-PIEE-009 (anexo 09);
- IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria;
- V. No presentar documentación requerida para los trámites, en tiempo y forma solicitados;
- VI. En caso de ser persona beneficiaria de los incentivos económicos para becas, será motivo de baja el no encontrarse vigente e inscrito en una Institución Educativa;
- VII. En caso de ser persona beneficiaria de los incentivos económicos para becas, será motivo de baja cuando la persona beneficiaria termine sus estudios o se identifique que los haya concluido con anterioridad; y
- VIII. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los anexos del mismo.

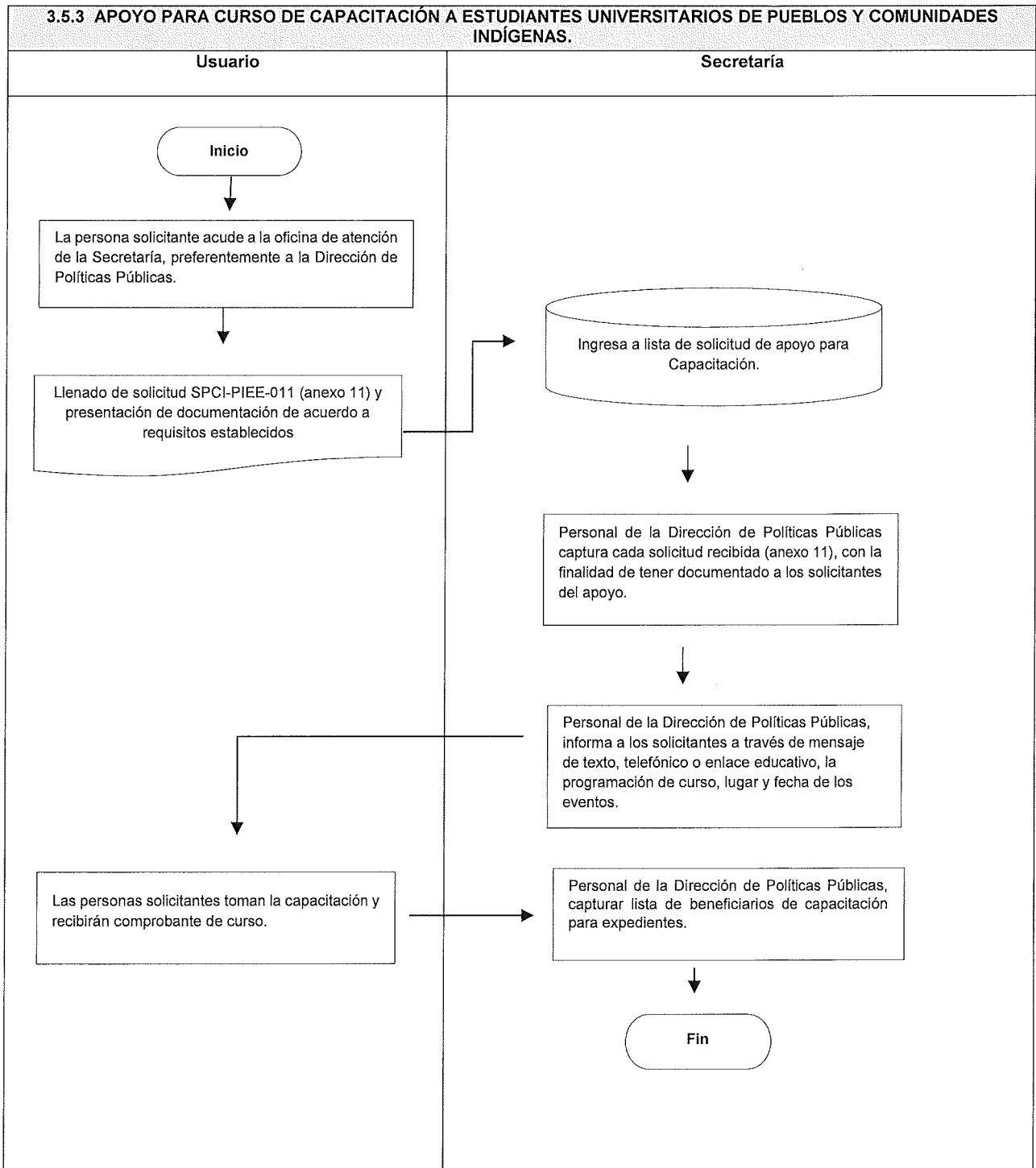
#### **3.4.4 Inspecciones.**

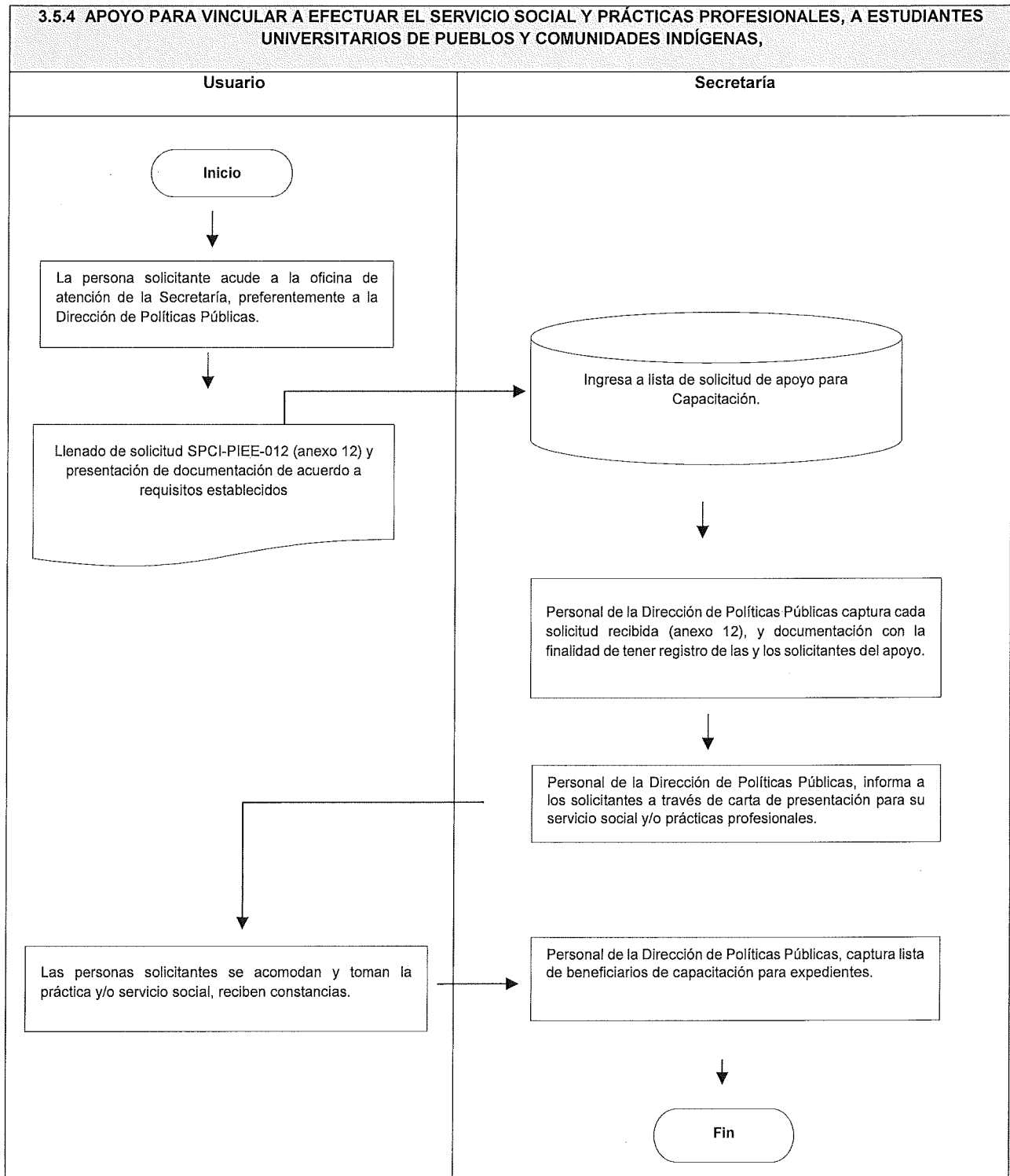
La Instancia Ejecutora podrá realizar inspecciones o verificaciones a las personas beneficiarias de los incentivos económicos a fin de verificar la información proporcionada y el buen uso del bien otorgado.

### 3.5. Cronología de los procesos.









## **4. VERIFICACIÓN Y CONTROL.**

### **4.1 Instancias participantes.**

#### **4.1.1 Instancia Normativa.**

La Secretaría será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa Presupuestario.

#### **4.1.2 Instancia Ejecutora.**

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Políticas Públicas, para su ejecución, control y seguimiento; así mismo la Dirección Administrativa para la autorización presupuestal del gasto del Programa.

La Secretaría en cumplimiento de las políticas sociales que atiende el Programa en su operación y funcionamiento, está facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver aspectos no contemplados en las mismas.

### **4.2 Coordinación institucional.**

Para lograr el cumplimiento de su objetivo y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan un impacto eficaz de los recursos del Programa y fortalezca la cobertura de sus acciones, la Secretaría establecerá mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de procurar obtener apoyos complementarios necesarios, que faciliten la atención y gestión oportuna de los apoyos y servicios que contempla este Programa para canalizaciones y vinculaciones.

### **4.3 Comprobación de entrega de apoyo.**

En el proceso de ejecución del Programa, se deberá acreditar documentalmente la comprobación de los servicios y/o apoyos que otorga, a través del registro de solicitud de petición, el registro del beneficio otorgado en el Sistema de Captura de Beneficiarios de la Secretaría; las evidencias se encontrarán en las oficinas de atención en donde fueron otorgados.

En la beca de apoyo económico y para titulación a estudiantes universitarios indígenas, el proceso de comprobación del recurso se realiza a través del formato de autorización del ejercicio del gasto, SPCI-PIEE-06 (anexo 06), que se encontrará en la Dirección Administrativa de la Secretaría.



#### **4.4 Recursos financieros.**

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente.

##### **4.4.1 Avances físicos financieros.**

La instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales, por lo que formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

##### **4.4.2 Cierre del ejercicio.**

La Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa a través de las unidades Responsables involucradas, debiendo incluir el último informe trimestral, así como la documentación de cierre del Programa Operativo Anual, en apego a la normatividad vigente.

##### **4.4.3 Recursos no devengados.**

Los recursos no devengados deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado a más tardar el 31 de diciembre de 2023, a través de la Dirección Administrativa.

#### **4.5 Auditoría, revisión y seguimiento.**

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados por las instancias que conforme a las disposiciones legales tengan las atribuciones para hacerlo.

La instancia ejecutora de la Secretaría deberá realizar el control y seguimiento relativo al cumplimiento de objetivos y metas concernientes al Programa presupuestal.

#### **4.6 Evaluación.**

##### **4.6.1 Interna.**

La Dirección de Políticas Públicas de la Secretaría podrá realizar la evaluación respectiva y estará orientada al análisis de los objetivos y metas relativo al propósito y componentes contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la aplicación de las presentes reglas de operación.

Se aplicará una encuesta diseñada para medir el grado de satisfacción de las y los beneficiarios respecto a los procesos y entregables que conlleva el Programa presupuestal, la cual se sistematiza con el fin de que permita medir los resultados que se obtuvieron en el total de encuestas aplicadas, a efecto de identificar las áreas de oportunidad que tiene el Programa, para mejorar la prestación de servicios a las personas beneficiarias.

#### **4.6.2 Externa.**

Al término del ejercicio presupuestal asignado, o en el ejercicio fiscal del año siguiente, se podrá realizar la evaluación de los resultados del Programa, que podrá llevarse a cabo por una instancia técnica evaluadora, coordinada por la Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente que emita.

### **5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

#### **5.1 Transparencia y Difusión.**

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, así como los requisitos que se encuentran establecidos en las presentes Reglas de Operación, pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica: <https://tramites.chihuahua.gob.mx/buscador.aspx>

Para los efectos de la aplicación de estas Reglas de Operación en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo al diseño, ejecución y montos asignados a este Programa, así como los padrones de las personas beneficiarias de éste, la Secretaría pondrá a disposición del público la información relativa al manejo financiero y de aquella otra que se estime relevante para el conocimiento de la ciudadanía, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, y la página <http://chihuahua.gob.mx/spci>.

Todos los documentos, material o promoción del programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### **5.2 Padrón de personas beneficiarias.**

La Secretaría deberá llevar el registro de la información relativa a los apoyos y servicios otorgados, así como de las personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlas mediante el bien o servicio otorgado, de igual manera los datos relativos a su ubicación, entre otros. Para la integración de los datos e información de las y los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y a las Disposiciones de la Secretaría de Hacienda.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

La información que integra el Padrón de Beneficiarios no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

La persona solicitante cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón de Beneficiarios; ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, ubicada en Av. Venustiano Carranza #803, Colonia Obrera, Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, o bien, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia: [www.transparencia.org.mx](http://www.transparencia.org.mx)

### **5.3 Contraloría social.**

Las personas beneficiarias del programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social, en los términos de lo previsto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa.

### **5.4 Quejas y denuncias.**

Cualquier queja, denuncia o inconformidad, se podrá realizar a través de la plataforma Observa, en la dirección electrónica [www.observa.gob.mx](http://www.observa.gob.mx), o bien, presentar por escrito en el idioma español, o en el del pueblo al que se auto adscriba, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Av. Tecnológico No. 2903, Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chih., en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Podrá obtener atención para cualquier duda al respecto, en el teléfono (614) 429 33 00, extensión 22363.

### **5.5 Atención a declaratorias de emergencia o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del Estado.**

La Secretaría podrá intervenir en atención a las necesidades de la población, por solicitud o instrucción del Ejecutivo del Estado y en cumplimiento de las declaratorias de emergencia existentes emitidas por las autoridades competentes o como coadyuvante para la atención de la población indígena del estado, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

### **5.6 Blindaje electoral.**

La operación y ejecución de los recursos presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, se regirán bajo la normatividad electoral aplicable, acatando las medidas previas a los procesos electorales federales, estatales y municipales o acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, con el objetivo de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos del programa social se vea vinculado con fines partidistas o político-electorales.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Este Programa se desarrollará durante el ejercicio programático presupuestal correspondiente al año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Secretaría resolverá sobre las cuestiones no previstas en las Reglas de Operación emitidas mediante el presente Acuerdo, sin que ello implique la creación de nuevas obligaciones o la solicitud de documentación o requisitos adicionales.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



**C. MAESTRO ENRIQUE ALONSO RASCÓN CARRILLO**  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

# **Anexos:**

Anexo 01: Formato de solicitud de nuevo ingreso, (SPCI-PIEE-001)

SPCI-PIEE-001

PROGRAMA "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO

Folio \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_, Folio PASAC: \_\_\_\_\_.

Nombre de la persona solicitante: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Apoyo Solicitado: \_\_\_\_\_

¿Eres persona Indígena?  SI  NO

¿A qué Pueblo indígena te auto adscribes/perteneces?  Tarahumara  Guarojío  Tepehuan  Pima  
Otro (cual): \_\_\_\_\_

¿Hablas alguna lengua indígena?  SI  NO Cual: \_\_\_\_\_  
Qué porcentaje lo entiendes. \_\_\_\_\_ %  
Qué porcentaje lo hablas: \_\_\_\_\_ %

Fecha de nacimiento Edad CURP  
   Años   
Día Mes Año

Estado Civil  Casado (a)  Unión Libre  Soltero (a)  Divorciado (a)  Viudo (a) Tienes Hijos  SI  NO

Lugar de Origen ¿Cuántos?

Localidad Municipio Estado  
¿Eres Foráneo?  SI  NO Indica el lugar donde vivirás durante tu proceso educativo

Localidad Municipio Estado  
Número Telefónico/Celular   
Número Telefónico Alternativo   
Cuenta de correo electrónico



SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rozarismo en Chihuahua"  
Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 428-3300 Ext. 17021  
www.chihuahua.gob.mx

SPCI-PIEE-001

DATOS ACADÉMICOS

Nombre de la Institución Educativa en la que te encuentras inscrito:

\_\_\_\_\_

Lugar en donde se encuentra la Institución Educativa:

Localidad Municipio Estado

Nivel de estudios que cursas:

CARRERA TÉCNICA PROFESIONAL

Carrera que cursas:

Grado escolar actual de la carrera: Promedio actual: Ejemplo 3 Semestre. De: 6 Semestres. Otro (especificar):

Actualmente cuentas con algún tipo de beca SI NO

Tipo de Beca Económica \$ Académica/Inscripción \$ Transporte \$ Hospedaje \$ Alimenticia \$ Materiales Educativos \$

Medio de Transporte \_\_\_\_\_

ESTOY ENTERADO (A) QUE EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO AUTOMÁTICO DEL INCENTIVO ECONÓMICO Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN ES VERAZ Y COMPLETA, MISMA QUE PRESENTO DE MANERA VOLUNTARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SOLICITUD DEL INCENTIVO ECONÓMICO A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN.

Firma del estudiante interesado Firma del responsable del programa

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023, 100 años del Rozarismo en Chihuahua"



SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, C. P. 31350, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 428-3300 Ext. 17021 www.chihuahua.gob.mx



**Anexo 02: Formato de Estudios Socio Económico, (SPCI-PIEE-002)**

SPCI-PIEE-002

**PROGRAMA "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"**

**ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO**

**Folio** \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_, Folio PASAC: \_\_\_\_\_.

Nombre de la persona solicitante: \_\_\_\_\_

**DATOS ACADÉMICOS** (De las instituciones educativas a las que has asistido, indica el nombre, municipio y localidad en donde se encuentra).

Primaria: \_\_\_\_\_

Secundaria: \_\_\_\_\_

Preparatoria: \_\_\_\_\_

Universidad: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Grado de estudio: \_\_\_\_\_ Matrícula: \_\_\_\_\_ Promedio: \_\_\_\_\_

**NUCLEO FAMILIAR** (Indicar las personas que viven en el mismo lugar que el estudiante).

Nombre Completo	Parentesco	Edad	Habla alguna lengua indígena ¿Cuál?	Escolaridad

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 503,  
Col. Obrera, C.P. 31360, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

SPCI-PIEE-002

**ECONOMÍA FAMILIAR (Ingresos mensuales)** Nota. Si se tienen dos domicilios en donde se utiliza la misma economía debes de indicarlo.

Parentesco	Lugar donde Trabaja	Horario	Ocupación o Actividad	Monto que aporta a la economía familiar (al mes)	Para cuantos domicilios es el monto

**Egresos/Gastos mensuales.** Nota. Si se tienen dos domicilios en donde se utiliza la misma economía debes de indicarlo.

Renta	<input type="text"/>	Otros	<input type="text"/>
Traslados/Pasajes	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Alimentación	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Luz	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Agua	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Gas	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Educación	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Internet	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Salud	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Teléfono/Celular	<input type="text"/>		<input type="text"/>

**MONTO TOTAL (gastos en el mes):**

Observaciones:

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"*



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 503,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

SPCI-PIEE-002

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAS

Servicio Médico  SI  NO

Padeces alguna enfermedad y/o Discapacidad (puede ser el estudiante o algún familiar directo)  SI  NO

¿Cuál? \_\_\_\_\_ ¿Te estas atendiendo actualmente?  SI  NO

Esto te genera un gasto  SI  NO \$ \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda  PROPIA  RENTA  PRESTADA

Otro \_\_\_\_\_

¿Cuántas personas viven ahí?  ¿Cuántos cuartos tiene?  ¿Tienen baño?

Materiales de la cual está construida la vivienda:

<input type="checkbox"/> Block	<input type="checkbox"/> Adobe	<input type="checkbox"/> Ladrillo	<input type="checkbox"/> Lámina de Cartón	<input type="checkbox"/> Techo/Vigas	<input type="checkbox"/> Techo/Lamina	<input type="checkbox"/> Techo/Losa
<input type="checkbox"/> Piso de tierra	<input type="checkbox"/> Piso firme	<input type="checkbox"/> Piso con Cerámica	<input type="checkbox"/> Paredes enjarradas	<input type="checkbox"/> Paredes pintadas		

Gas  SI  NO

Agua Potable  SI  NO

Lavadora  SI  NO

Televisor (TV)  SI  NO #

Secadora  SI  NO

Luz Eléctrica  SI  NO

Drenaje  SI  NO

Computadora/Laptop  SI  NO

Internet  SI  NO

Cel. /Teléfono  SI  NO

Estufa  SI  NO

Vehículo de transporte  SI  NO

Indica tu medio de transporte \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Total de servicios con los que cuenta

"2023. Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023. 100 años del Rotarismo en Chihuahua"



SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 428-3300 Ext. 17021 [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SPCI-PIEE-002

**COMUNIDAD**

Indica cual es la relación que llevas con tu comunidad de origen y/o donde vives ¿Cuántas veces al año te trasladas hacia esta? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Menciona algunas de las fiestas tradicionales del pueblo indígena al que perteneces

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿En tu comunidad, cuentan con autoridades tradicionales? (podrías hacer mención de estas autoridades)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Alguien de tu familia tiene algún cargo en la comunidad? (Especifica) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Has participado en algún proyecto y/o actividad en beneficio de tu comunidad? (Especifica)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Has pensado regresar a tu comunidad de origen cuando concluyas tus estudios. ¿A qué regresarías?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*"2023. Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

SPCI-PIEE-002

**EXPECTATIVAS Y MOTIVOS POR LOS CUALES SOLICITAS EL INCENTIVO ECONÓMICO (BECA).**

¿Por qué solicitas el incentivo y en que lo utilizarías?

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuáles son tus metas educativas de forma presente y futura?

---

---

---

---

---

---

---

---

Menciona información que creas importante, para considerar que se te otorgue el incentivo económico.

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTOY ENTERADO (A) QUE EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO AUTOMÁTICO DEL INCENTIVO ECONÓMICO Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN ES VERAZ Y COMPLETA, MISMA QUE PRESENTO DE MANERA VOLUNTARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SOLICITUD DEL INCENTIVO ECONÓMICO A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN.**

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante interesado

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable del programa

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 883, colonia Obrera, C.P. 31360 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social, Integral y Actualizado entre Fiscalizaciones de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.chihuahua.gob.mx/spci](http://www.chihuahua.gob.mx/spci).

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 503,  
Col. Obrera, C.P. 31360, Chihuahua, Chis.  
Teléfono (814) 429-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

### Anexo 03: Formato de Solicitud de Renovación, (SPCI-PIEE-003)

SPCI-PIEE-003

#### PROGRAMA.- "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

SOLICITUD DE RENOVACIÓN

Folio \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_, Folio PASAC: \_\_\_\_\_.

Nombre de la persona solicitante: \_\_\_\_\_.

#### DATOS ACADÉMICOS:

Solicito la renovación de la beca económica que se me otorga por parte de esta Secretaría, reitero que me encuentro estudiando el nivel educativo \_\_\_\_\_, en la institución educativa (Indica el nombre de la escuela donde estas estudiando) \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, cursando el grado escolar \_\_\_\_\_, en la carrera de \_\_\_\_\_.

Mi situación académica actual es: (Indicar si se cuenta con alguna materia con calificación reprobatoria, indicar promedio actual), \_\_\_\_\_.

mi asistencia a clases es de forma (presencial, virtual, fines de semana o todos los días): \_\_\_\_\_, actualmente cuento con una beca  SI  NO

Económica \$ _____	Académica/Inscripción \$ _____	Transporte \$ _____	Hospedaje \$ _____
--------------------	--------------------------------	---------------------	--------------------

Alimenticia \$ _____	Materiales Educativos \$ _____	Otro: _____
----------------------	--------------------------------	-------------

Quien me otorga la beca: \_\_\_\_\_.

Cada cuando recibo la beca: \_\_\_\_\_.

#### COMUNIDAD:

Mi comunidad de origen es: (Indicar Localidad, Municipio y Estado) \_\_\_\_\_.

Actualmente mi residencia es en: (Indicar Localidad, Municipio y Estado) \_\_\_\_\_.

Soy una persona foránea  SI  NO pertenezco al Pueblo Indígena:  Tarahumara  Guarojío  Tepehuan  PimaHablo la lengua indígena  SI  NO  Otro (cual): \_\_\_\_\_.

Cual: \_\_\_\_\_.

Qué porcentaje lo entiendes: \_\_\_\_\_ %

Qué porcentaje lo hablas: \_\_\_\_\_ %

"2023. Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023. 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803.  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17002  
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS



SPCI-PIEE-003

**DATOS DE CONTACTO:**

Mis datos de contacto son: Número telefónico \_\_\_\_\_ y cuenta de correo electrónico \_\_\_\_\_; doy otro número de contacto en caso de no localizarme en el que anteriormente proporcione (indica el nombre de la persona a la que pertenece)

\_\_\_\_\_

**ECONOMÍA Y FAMILIA:**

Actualmente cuento con un empleo  SI  NO Lugar: \_\_\_\_\_ Horario: \_\_\_\_\_

Dependo económicamente de:  PADRES  PAREJA  CÓNYUGE  BECAS  TRABAJO

OTRO. \_\_\_\_\_

Ingreso mensual familiar

- a) \$0 a \$3,000
- b) \$3,001 a \$6,000
- c) \$6,001 a \$9,000
- d) \$9,001 a \$12,000
- e) \$12,001 a \$15,000
- f) Más de \$15,000
- g) Otro \_\_\_\_\_

Mis gastos mensuales son: (montos aproximados)

Colegiatura \$	Medicos \$
Renta \$	Celular \$
Trasporte \$	
Alimentación \$	
Internet \$	
Materiales escolares \$	
Gastos totales: \$	

Medio de Transporte que utilizo.

CAMIÓN  AUTOMÓVIL  CAMINANDO OTRO. \_\_\_\_\_

*"2023. Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803.  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 422-3300 Ext. 17002  
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

SPCI-PIEE-003

Número de integrantes de mi familia. (Menciona solamente aquellos que dependen de la misma economía o fuentes de ingreso, si tú o algún integrante de tu familia padece alguna enfermedad o discapacidad, por favor indicar ¿cuál y que parentesco tiene contigo?)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Soy madre o padre de familia,  SI  NO (en caso de tener hijos o hijas menciona edades)

\_\_\_\_\_

Razón por la que solicito el incentivo, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En que gastos utilizo el incentivo,  MATERIAL EDUCATIVO  COLEGIATURA  PASAJE/TRASLADO

ALIMENTACIÓN  PAGO DE SERVICIOS  ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL  LIMPIEZA GENERAL

OTRO: \_\_\_\_\_

Hago de su conocimiento que dicho incentivo es utilizado para cubrir gastos efectuados en mi proceso educativo y declaro que conozco los derechos, obligaciones y sanciones que determinan el recibir dicho incentivo económico.

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante interesado

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable del programa

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocerles titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social Integral y Aquellos entes Fiscalizadores de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.chihuahua.gob.mx/spci](http://www.chihuahua.gob.mx/spci).

*"2023. Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"*



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera. C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17002  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**Anexo 04: Formato de Notificación de Aprobación de Solicitud, (SPCI-PIEE-004)**

SPCI-PIEE-004

**PROGRAMA “INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN”**

Folio. \_\_\_\_\_

**NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD**

Fecha: \_\_\_\_\_

Estudiante postulante a apoyo a incentivo económico: \_\_\_\_\_

Con el gusto de saludarle, me apoyo de la presente para comunicarle, que su solicitud del incentivo económico para estudiantes del nivel educativo superior y/o técnico profesional, la cual fue recibida en esta Secretaría el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ha sido formalmente aceptada por la Mesa Técnica para el Análisis y Selección de Becarios, de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante Autorización Folio No. \_\_\_\_\_.

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes.

Atentamente:

\_\_\_\_\_

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recibidos sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social Integral y Aquellos entes Fiscalizadores de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.chihuahua.gob.mx/ceci](http://www.chihuahua.gob.mx/ceci).



SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

*“2023. Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”  
“2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 428-3300 Ext. 17002 [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



**Anexo 05: Formato de Notificación Denegación de Solicitud, (SPCI-PIEE-005)**

SPCI-PIEE-005

**PROGRAMA “INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN”**

Folio. \_\_\_\_\_

**NOTIFICACIÓN DE DENEGACIÓN DE SOLICITUD**

Fecha: \_\_\_\_\_.

Estudiante postulante a apoyo a incentivo económico: \_\_\_\_\_.

Con el gusto de saludarle, me apoyo de la presente para comunicarle, que su solicitud del incentivo económico para estudiantes del nivel educativo superior y/o técnico profesional, la cual fue recibida en esta Secretaría el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ha sido denegada por la Mesa Técnica para el Análisis y Selección de Becarios, de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, por los siguientes motivos:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Le agradecemos su intención e interés en acceder a los incentivos económicos que otorga la Secretaría. Esperando poder contar con su solicitud en un futuro cercano y sin otro particular al momento, agradezco su atención.

Atentamente:

\_\_\_\_\_

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social Integral y Aquellos entes Fiscalizadores de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformanacional.org.mx>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).



**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”  
“2023, 100 años del Rozarismo en Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17002  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



**Anexo 06: Formato de Autorización del ejercicio del gasto, (SPCI-PIEE-006)**

SPCI-PIEE-006

Folio. \_\_\_\_\_

<b>FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"</b>		
<b>Fecha de Solicitud del Trámite.-</b> _____		
<b>Nivel Académico:</b> CARRERA TÉCNICA    LICENCIATURA    INGENIERÍA    MAESTRÍA    TÍTULO DE TITULACIÓN    OTRO _____		
<b>Nombre de la Persona Becaria:</b> _____		<b>Pueblo Indígena:</b> _____
<b>Institución Educativa:</b> _____		
<b>Carrera:</b> _____	<b>Grado Escolar:</b> _____	<b>Correo Electronico:</b> _____
<b>Número Telefonico:</b> _____		<b>CURP:</b> _____
<b>Lugar de Origen:</b> _____		<b>Lugar de Residencia:</b> _____
<b>Definición y Objetivo del Programa:</b> Apoyo económico a estudiantes indígenas en instituciones educativas, que coadyuve con su profesionalización para aumentar el desarrollo económico y calidad de vida.		
<b>Periodo de Pago:</b> ____ Trimestre 2023, correspondiente a los meses de _____, _____ y _____.		
<b>Monto y forma de entrega del apoyo de beca:</b> \$3750.00 (Tres Mil setecientos cincuenta pesos), a través de transferencia bancaria.		
<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>		
<p>La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social Integral y Aquellos entes Fiscalizadores de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">http://www.plataformadetransparencia.org.mx</a>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/spci">www.chihuahua.gob.mx/spci</a></p>		
<b>Firma de la Persona Becaria</b>		
<b>Firmas de Autorización</b>		
Ing. Jose Luis Gutierrez Palma Responsable del Programa	Mtro. José Manuel Grajeda Domínguez Director de Planeación de Políticas Públicas	Ing. Ignacio Ramírez Salazar Director Administrativo

## Anexo 07: Derechos, Obligaciones y Causas de suspensión del incentivo económico. (SPCI-PIEE-007)

SPCI-PIEE-007

### PROGRAMA "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

#### DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL PAGO DEL INCENTIVO ECONÓMICO

##### DERECHOS DEL BENEFICIARIO

1. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
2. Recibir por parte de la Secretaría asesoría y apoyo sobre la operación del Programa.
3. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto al Programa.
4. Recibir el comunicado por parte de la Secretaría sobre la asignación del apoyo solicitado, por el medio escrito y medios electrónicos.
5. Recibir el apoyo en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
6. Ser informado referente a los apoyos que se ofrecen.
7. Que sus datos personales se encuentren protegidos (aviso de privacidad).
8. Oportunidad de continuar con la beca a cambio de regularizar su situación académica.
9. En caso de no poder continuar con el semestre se le informa que podrá solicitar de nuevo la beca y deberá realizar el trámite como si fuera estudiante de nuevo ingreso, cuando este ya se encuentre reinscrito de nuevo en la institución académica.
10. Participar en los eventos que oferte la Secretaría.
11. Deberá el beneficiario dar lectura al documento "Derechos, Obligaciones y Suspensión del Programa".

##### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Cumplir con las presentes Reglas de Operación y los anexos correspondientes.
2. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que les sea requerida.
3. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso del personal que opera el Programa.
4. Suscribir la documentación requerida, en tiempo y forma, para el otorgamiento de la beca o apoyo.
5. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el (los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca.
6. Asistir a reuniones de seguimiento a los asuntos relacionados con la beca.
7. Realizar trámites personales: llenado de solicitud del apoyo, entrega de documentación solicitada, firma de formatos de autorización del pago de la beca económica.
8. Respetar tiempos establecidos para recepción de solicitud de beca, conformación de expedientes y entrega del apoyo.
9. Informar sobre algún cambio académico ya sea materias reprobatórias, baja temporal, etc.
10. Renovación de beca cada seis meses, accediendo a renovar documentación cada tres meses.
11. Presentar un proyecto o propuesta de desarrollo comunitario, de su comunidad o región con los lineamientos que le serán indicados.



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Miller"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 303,  
Col. Domus, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17002  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

SPCH-PIEE-007

**CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA BECA**

En caso de incurrir en cualquiera de los supuestos mencionados a continuación, la persona no podrá ser o continuar como beneficiaria del programa:

1. Cuando se falsifica la identidad o se presente información o documentación alterada o falsa.
2. Cuando se cuente con antecedentes de hacer mal uso de los bienes otorgados.
3. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los anexos del mismo.
4. Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito solicitando la suspensión del apoyo dirigido a la Secretaría, (en dicho documento deberá exponer los motivos).
5. Fallecimiento del beneficiario/a.
6. No presentar documentación requerida para los trámites, en tiempo y forma solicitados.
7. No encontrarse vigente y activo en la plantilla de estudiantes de las Instituciones Educativas.
8. No cumplir con las obligaciones señaladas.
9. No cumplir con las obligaciones señaladas.
10. Conclusión de estudios en el nivel superior.

Acepto que de no proporcionar información correcta de mi cuenta bancaria los depósitos efectuados a la misma no serán responsabilidad de la Secretaría.

**Declaro que conozco y me comprometo a cumplir con las obligaciones expuestas en dicho documento.**



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco MVE"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 203,  
Col. Centro, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (514) 428-3200 Ext. 17002  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



**Anexo 08: Formato de Carta Compromiso para regularizar el derecho a la beca.  
(SPCI-PIEE-008)**

SPCI-PIEE-008

**PROGRAMA “INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES  
INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN”**

Folio. \_\_\_\_\_

**CARTA COMPROMISO PARA REGULARIZAR  
EL DERECHO A LA BECA**

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

El (La) que suscribe, C. \_\_\_\_\_, estudiante de la Institución Educativa \_\_\_\_\_, con matrícula número \_\_\_\_\_, cursando el \_\_\_\_\_, en la carrera de \_\_\_\_\_, me comprometo a regular mi situación académica y en particular asumo los siguientes compromisos:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

De lo contrario acepto la SUSPENSIÓN del incentivo económico otorgado por esta Secretaría.

Firma

\_\_\_\_\_

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social Integral y Aquellos entes Fiscalizadores de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.chihuahua.gob.mx/spci](http://www.chihuahua.gob.mx/spci)



**SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS**

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”  
“2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 422-3300 Ext. 17002  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**Anexo 09: Formato de Renuncia al Incentivo económico, (SPCI-PIEE-009)**

SPCI-PIEE-009

**PROGRAMA “INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN”**

Folio. \_\_\_\_\_

**RENUNCIA AL INCENTIVO ECONÓMICO**

<b>1. DATOS PERSONALES</b>
Apellido/s
Nombre/s
Celular
Correo electrónico
<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>
Nombre de la institución educativa:
Carrera cursada:
Nivel cursado (semestre/cuatrimestre/trimestre):
<b>3. MOTIVOS DE RENUNCIA</b>
Indique brevemente los motivos por los que ha decidido renunciar al incentivo económico.
<b>4. FIRMA DEL ESTUDIANTE</b>
<p>_____</p> <p>Firma del estudiante</p>
Lugar y Fecha: _____, a ____/____/____.
Por medio de la presente declaro en carácter de <b>DECLARACIÓN JURADA</b> que los datos que se consignan SON FIDELIGIOS.
<p><small>La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recibidos sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social Integral y Aquellos entes Fiscalizadores de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">http://www.plataformadetransparencia.org.mx</a>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx">www.chihuahua.gob.mx</a>.</small></p>



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”  
“2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua”

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 428-3300 Ext. 17002  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Anexo 10: Formato de Solicitud de Apoyo para Titulación, (SPCI-PIEE-010)

SPCI-PIEE-010

PROGRAMA "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

SOLICITUD DE APOYO PARA GASTOS DE TITULACIÓN Folio \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_, Folio PASAC: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona solicitante: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

¿Eres persona indígena?  SI  NO

¿A qué Pueblo Indígena te auto adscribes/perteneces?  Tarahumara  Guarojío  Tepehuan  Pima  
Otro (cual): \_\_\_\_\_

¿Hablas alguna lengua indígena?  SI  NO Cual: \_\_\_\_\_  
Qué porcentaje lo entiendes: \_\_\_\_\_ %  
Qué porcentaje lo hablas: \_\_\_\_\_ %

Fecha de nacimiento Edad CURP  
   Años   
Día Mes Año

Estado Civil  Casado (a)  Unión Libre  Soltero (a)  Divorciado (a)  Viudo (a) Tienes Hijos  SI  NO

Lugar de Origen ¿Cuántos?

Localidad Municipio Estado

¿Eres Foráneo?  SI  NO Indica el lugar donde vivirás durante tu proceso educativo

Localidad Municipio Estado

Número Telefónico/Celular

Número Telefónico Alternativo

Cuenta de correo electrónico



SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"  
Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

SPCI-PIEE-010

DATOS ACADÉMICOS

Nombre de la Institución Educativa:

\_\_\_\_\_

Lugar en donde se encuentra la Institución Educativa

Localidad

Municipio

Estado

Estudios Terminados

Número de grados totales cursados

Ejemplos:

10 Semestres

8 Cuatrimestres

Promedio Educativo Final

Actualmente cuentas con algún tipo de beca

Tipo de Beca

Económica \$ \_\_\_\_\_

Académica/Inscripción \$ \_\_\_\_\_

Transporte \$ \_\_\_\_\_

Hospedaje \$ \_\_\_\_\_

Alimenticia \$ \_\_\_\_\_

Materiales Educativos \$ \_\_\_\_\_

Medio de Transporte

\_\_\_\_\_

ESTOY ENTERADO (A) QUE EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO AUTOMÁTICO DEL INCENTIVO ECONÓMICO Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN ES VERAZ Y COMPLETA, MISMA QUE PRESENTO DE MANERA VOLUNTARIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SOLICITUD DEL APOYO PARA GASTOS DE TITULACIÓN.

Firma del estudiante interesado

Firma del responsable del programa

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social Integral y Aduenos en los Fiscales de Gobierno que los solidan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.chihuahua.gob.mx/spci](http://www.chihuahua.gob.mx/spci).



SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17021 [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**Anexo 11: Formato de solicitud de Cursos de Capacitación, (SPCI-PIEE-011)**

SPCI-PIEE-011

**PROGRAMA "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES  
INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"**

Folio \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE CURSOS DE CAPACITACIÓN**

Folio PASAC: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

DATOS PERSONALES	
Nombre del solicitante:	
Pueblo indígena perteneciente:	
Número telefónico:	
Curp:	
Correo:	
Lugar de residencia:	
Lugar de origen:	

DATOS ACADÉMICOS	
Nombre de la institución educativa:	
Nombre de la carrera:	
Ubicación de la institución:	



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 503,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

DATOS DEL CURSO	
Nombre del curso:	
Lugar de impartición:	
Localidad:	
Municipio:	
Modalidad:	
Fecha:	
Horario:	

JUSTIFICACIÓN PARA IMPARTICIÓN

Nombre y Firma  
del Solicitante

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 503, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Social Integral y Acuerdos antes Fiscalizadores de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformade transparencia.org.mx>. El presente aviso de privacidad Integral estará disponible en [www.chihuahua.gob.mx/spci](http://www.chihuahua.gob.mx/spci).



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 503,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 428-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## Anexo 12: Formato de Solicitud para la Vinculación al Servicio Social o Prácticas Profesionales, (SPCI-PIEE-012)

SPCI-PIEE-012

### PROGRAMA "INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN"

Folio \_\_\_\_\_

#### SOLICITUD PARA EFECTUAR EL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES

Folio PASAC: \_\_\_\_\_.

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

SOLICITUD PARA:

SERVICIO SOCIAL

PRACTICAS PROFESIONALES

DATOS PERSONALES	
Nombre del solicitante:	
Pueblo indígena perteneciente:	
Número telefónico:	
Curp:	
Correo:	
Lugar de residencia:	
Lugar de origen:	



SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rozarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SPCI-PIEE-012

DATOS ACADEMICOS	
Nombre de la institución educativa:	
Nombre de la carrera:	
Especialidad de estudios:	
Ubicación de la institución:	

Nombre y Firma  
del Solicitante

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas con domicilio en Avenida Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, C.P. 31350 da a conocer los titulares de los datos personales el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para integrar el padrón de beneficiarios de esta Secretaría, el cual es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Información Sociol. Integral y Aquellos entes Fiscalizadores de Gobierno que los solicitan, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.chihuahua.gob.mx/2023](http://www.chihuahua.gob.mx/2023)

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rozarismo en Chihuahua"*



**SECRETARÍA  
DE PUEBLOS  
Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS**

Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 17021  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**SIN TEXTO**